

**Circular N° 4**  
**LICITACION No. 5000005591**  
**"PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES GAS TRANSBOLIVIANO S.A."**

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. y de acuerdo a lo estipulado en el Documento Base de Contratación, Numeral 4 (ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC) aclaramos lo siguiente:

**Cuestionario Política Metano.**

1. ¿Tiene un Programa formal y documentado para gestionar las emisiones de metano? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor responda las siguientes preguntas.

Respuesta: Si, GTB S.A. cuenta en su Licencia Ambiental PPM-PASA 2017-2027 en su capítulo 09, numeral 9.3.8. Monitoreo de Emisiones Atmosférica.

GTB S.A. implementa, además, desde la gestión 2011, el proyecto de “Sistema de Medición de Emisiones en Línea” que consiste en el cálculo automático de la cantidad emitida a la atmósfera a partir de los procesos de venteo y combustión (turbinas y generadores) y para diferentes gases contaminantes incluido el Metano.

2. ¿Su Programa de Gestión incluye la Detección y Reparación de Fugas (LDAR)? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles o adjuntar documentos que sean evidencia de la respuesta

Si, GTB S.A. cuenta con el instructivo de Trabajo GITO.058 Detección y Clasificación de Fugas, basado en lo establecido en la Norma ASME B31.8 Apéndice M, TablasM5 – Página 160. Con lo cual se clasifica y determinan los plazos de atención de acuerdo a su criticidad.

De igual manera se cuenta con el Instructivo de Trabajo GITS.021 Detección y Monitoreo de Gas, con el objetivo de prevenir accidentes o lesiones en actividades que involucren atmósferas explosivas.

3. ¿Su Programa de Gestión incluye acciones para eliminar los “Venteos Rutinarios” de gas natural a la atmósfera? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles o adjuntar documentos que sean evidencia de la respuesta.

Si, GTB S.A. que tiene como principal actividad transportar gas natural a los mercados de la región y nuestra área de influencia con altos estándares de calidad y eficiencia. Con la optimización de utilización de los activos (Turbocompresores y Grupos Electrógenos) instalados en todo el sistema, cumpliendo las nominaciones de transporte de gas por parte de YPFB.

4. ¿Cuenta con un Plan para reducir las emisiones de metano en “flare” a través de alguno de los siguientes métodos?

Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles respecto al método empleado para reducir las emisiones metano en “flare”.

- a) Gestión activa para una combustión de alta eficiencia.

- b) Recompresión del gas para disminuir el volumen quemado en el “flare”.
- c) Redireccionamiento del gas para su comercialización.
- d) Ajustar el nivel de producción cuando excede la capacidad del “flare”

**Aplicación de las directrices indicadas en el Procedimiento GPO.040 Nominación, Programación y Pre-Facturación del Transporte de Gas Natural.**

#### **CONSULTAS GENERALES.**

5. De acuerdo con lo establecido en el Documento Base de Contratación, mucho agradeceremos sus respuestas y/o aclaraciones respecto a los siguientes aspectos:  
Favor solicitamos dejar sin efecto su solicitud de que las indemnizaciones de siniestros aceptados por reaseguradores sean realizadas en cuentas en dólares en el exterior, debido a que no podrían ser gastos deducibles del IUE (Norma Tributaria).  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.**
6. Solicitamos dejar sin efecto su solicitud incluir la cláusula Cut Through en virtud a que el reaseguro en Bolivia se rige por la normativa de que el reasegurador responde ante el asegurador, no directamente ante el asegurado, manteniendo la privacidad contractual. En ese entendido, la cláusula cut through no es aprobada para su registro por el regulador (APS), por lo que al existir esa limitación normativa no es posible comercializarla.  
Lo anterior es concordante con lo establecido en el Código de Comercio en su art. Art. 1116.- (NO ES CONTRATO A FAVOR DE TERCERO). Las partes en el contrato de reaseguro son el asegurador y el reasegurador. En tal virtud este contrato no confiere al asegurado acción directa contra el reasegurador.  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.**
7. Con respecto a su solicitud de incluir la realización de por lo menos una (1) Inspección de Riesgos a los principales predios de la empresa durante la vigencia de la póliza, solicitamos puedan excluir la solicitud de realización del servicio de Valoración de Activos.  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.**
8. Solicitamos que en caso de que las cláusulas, anexos y/o coberturas solicitadas no cuenten con el correspondiente registro o no cumplan a cabalidad con lo requerido en la presente licitación, se nos permita otorgar las mismas como Condición especial, sin que ello desvirtúe ni limite el alcance de lo requerido.  
**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

FAVOR TAMBIÉN TOMAR EN CUENTA LO DESCrito EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:  
6.9 SE ACLARA QUE EL ASEGURADO NO UTILIZA NI PROVEE MODELOS DE CONDICIONADOS (WORDINGS), TEXTOS NI CLÁUSULAS PREDETERMINADOS, POR LO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ OBTENER LOS CONDICIONADOS, TEXTOS Y CLÁUSULAS QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES DEL ASEGURADO, Y QUE CUBRAN SUS NECESIDADES DE ASEGURABILIDAD.

LA ASEGURADORA PODRÁ INCLUIR EN SU COTIZACIÓN LOS MODELOS DE TEXTOS DE LOS CONDICIONADOS GENERALES, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS EN CASO DE ADJUDICACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS TEXTOS NO ES OBLIGATORIA Y NO SERÁ PONDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN. ASIMISMO, EL NUMERAL 14.3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECE QUE:

LA ASEGURADORA SE ENCARGARÁ DE ENVIAR A LA APS, LA SOLICITUD DE REGISTRO DE TEXTOS DE LAS CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONADO GENERAL, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS, PARA SU RESPECTIVO REGISTRO Y CODIFICACIÓN.

9. Solicitamos que en caso de que existan coberturas, cláusulas adicionales y/o anexos cuyas condiciones se encuentren incluidas en el Condicionado General respectivo, y no así respaldada por un texto adicional, nos permitan, mediante nota aclaratoria, hacer referencia a que dicha cobertura, cláusula y/o anexo se encuentra incluida en el Condicionado General.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

FAVOR TAMBIÉN TOMAR EN CUENTA LO DESCrito EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:  
6.9 SE ACLARA QUE EL ASEGURADO NO UTILIZA NI PROVEE MODELOS DE CONDICIONADOS (WORDINGS), TEXTOS NI CLÁUSULAS PREDETERMINADOS, POR LO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ OBTENER LOS CONDICIONADOS, TEXTOS Y CLÁUSULAS QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES DEL ASEGURADO, Y QUE CUBRAN SUS NECESIDADES DE ASEGURABILIDAD.

LA ASEGURADORA PODRÁ INCLUIR EN SU COTIZACIÓN LOS MODELOS DE TEXTOS DE LOS CONDICIONADOS GENERALES, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS EN CASO DE ADJUDICACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS TEXTOS NO ES OBLIGATORIA Y NO SERÁ PONDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN. ASIMISMO, EL NUMERAL 14.3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECE QUE:

LA ASEGURADORA SE ENCARGARÁ DE ENVIAR A LA APS, LA SOLICITUD DE REGISTRO DE TEXTOS DE LAS CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONADO GENERAL, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS, PARA SU RESPECTIVO REGISTRO Y CODIFICACIÓN.

10. Solicitamos se nos confirme si la garantía de seriedad de propuesta pueda emitirse en moneda nacional (Bolivianos).

**RESPUESTA: DE ACUERDO A LO INFORMADO Y EXPLICADO EN LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN SOSTENIDA EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SE CONFIRMA QUE SE ACEPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL POR EL MONTO DETALLADO EN EL DBC AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL DEL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

#### **MULTIRIESGO**

11. Favor confirmar si los valores asegurados declarados, corresponden a valores de reposición a nuevo o en su defecto indicarnos bajo qué criterio se encuentran valorados.

**RESPUESTA: LA PÓLIZA A LA QUE HACE MENCIÓN DEBE REFERIRSE A LA PÓLIZA DE “TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD”, DONDE LOS VALORES ASEGURADOS DECLARADOS NO TIENEN UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN, Y ESTÁN EN FUNCIÓN A LAS CARACTARÍSTICAS DE LOS MISMOS (OBRAS CIVILES, MAQUINARIA, RED DE DUCTOS, INVENTARIOS, PRODUCTOS ETC.)**

12. Favor aclararnos cuál fue el criterio para determinar el valor a primer riesgo absoluto.

**RESPUESTA: EL VALOR A PRIMER RIESGO FUE DETERMINADO EN FUNCIÓN A UN ANÁLISIS DE PÉRDIDA MÁXIMA POSIBLE/PROBABLE, TOMANDO COMO REFERENCIA LA UBICACIÓN DE MAYOR VALOR QUE EN ESTE CASO ES LA ESTACION DE COMPRESIÓN DE VILLAMONTES.**

13. Favor aclarar cómo se subdividen los valores asegurados por cada predio del asegurado.

**RESPUESTA: DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.**

14. Favor aclararnos e indicar cuáles son los bienes que acumulan mayor valor en riesgo declarado en la materia asegurada: Otros Activos Operativos y de Oficina

**RESPUESTA: EL MAYOR VALOR ACUMULADO EN EL ÍTEM OTROS ACTIVOS SE CONCENTRA PRINCIPAL, PERO NO ÚNICAMENTE EN; OBRAS CIVILES, PREDIOS ADMINISTRATIVOS, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y CONSTRUCCIONES.**

15. Solicitamos pueda incluir un sublímite en la cláusula de: Pérdida, daño y/o robo de Equipos móviles y/o portátiles, incluyendo equipos de computación, instrumentos y otros”.

**RESPUESTA: LOS SUBLÍMITES SE ENCUENTRAN EN LAS SOLICITUDES DE SEGURO.**

**NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

16. Favor aclararnos e indicar el alcance de la cláusula de: De Honorarios profesionales.

**RESPUESTA: DENTRO DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DEBEN CUBRIRSE LOS GASTOS ADICIONALES POR EL PAGO DE HONORARIOS DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/U OTRO**

TIPO DE PROFESIONALES QUE VERIFIQUEN/VALIDEN/RESTAUREN DOCUMENTOS, REGISTROS, PLANOS DAÑADOS EN EL SINIESTRO Y QUE SEAN IMPORTANTES PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

17. Favor aclararnos e indicar el alcance de la cláusula de: Cobertura por Daños por Impacto de barcos, botes, barcazas u otras embarcaciones acuáticas.

GTB S.A. A LO LARGO DEL TRAZO DEL DUCTO CUENTA CON CRUCES DE RIOS Y QUEBRADAS, POR LO QUE UN EVENTUAL IMPACTO DE ALGÚN TIPO DE EMBARCACIÓN, PODRÍA GENERAR ALGÚN TIPO DE DAÑO EN DICHAS INFRAESTRUCTURAS.

18. Solicitamos aclararnos el propósito del plazo extenso de la cláusula de: Cobertura automática para nuevas adquisiciones. Así también, el mismo pueda considerarse como plazo a 30 días calendario.

RESPUESTA: EN ALGUNOS CASOS LOS PROYECTOS CONCLUIDOS TIENEN UN PLAZO PARA QUE SEAN REGISTRADOS COMO ACTIVOS, POR LO TANTO, SE NECESA UN PLAZO ADICIONAL PARA SU ALTA.

ASIMISMO, NOTAR QUE NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

19. Solicitamos pude incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

20. Solicitamos nos puedan detallar cuales son las propiedades fuera del control del asegurado y cuáles son los bienes de terceros bajo el control, custodia y cuidado del asegurado.

RESPUESTA: NO SE TIENE UN DETALLE PRECISO DE LOS ACTIVOS O PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE YPFB TRANSPORTE ASIGNE BIENES Y/O EQUIPOS DE SU PROPIEDAD A CONTRATISTAS (POR EJEMPLO) PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EN CASO DE SINIESTRO, SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE RESPALDE LA CUSTODIA DE LOS BIENES POR TERCEROS, EN EL CASO DE BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL SE PRESENTARÁN LOS RESPALDOS QUE ACREDITEN DICHA CUSTODIA.

21. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.  
**RESPUESTA: NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURODORA.**
22. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.  
**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**  
  
**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**
23. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.  
**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**  
  
**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**
- RESPONSABILIDAD CIVIL**
24. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.  
**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**  
  
**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**
25. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

26. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

**RESPUESTA:** NO SE ACEPTE. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURODORA.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL D&O**

27. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

28. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

**RESPUESTA:** NO SE ACEPTE. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURODORA.

29. Solicitamos que el subtítulo o apartado "Condiciones adicionales", pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

## **TRANSPORTES MENORES (FLAT)**

30. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

31. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

## **AUTOMOTORES**

32. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTE. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.**

33. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

34. Favor solicitamos se pueda establecer un sublímite para la cobertura de Flete Aéreo, sin deducible.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

35. Favor solicitamos se pueda establecer un sublímite para la cobertura de Bolsas de Aire "AIRBAGS"

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

36. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

37. Solicitamos pueda incluir la aclaración: "el sublímite asegurado forma parte de la Responsabilidad Civil Extracontractual y no en adición", para la cobertura Responsabilidad Civil Consecuencial.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE

EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

38. Solicitamos pueda incluir en la cobertura de accidentes personales, la aclaración: Accidentes personales de acuerdo a la capacidad de ocupantes según lo indicado en el RUAT y en exceso del SOAT.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

39. Solicitamos pueda incluir en la cobertura de Gastos médicos: “únicamente en caso de accidente”.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

40. Favor aclararnos e indicar cuál es la frecuencia con la que salen del país para la condición especial de: extraterritorialidad gratuita durante toda la vigencia del seguro.

**RESPUESTA:** AL TENER OPERACIONES VINCULADAS AL PAÍS DE BRASIL, NO SE TIENE UNA FRECUENCIA ESTABLECIDA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON LA RESPECTIVA COBERTURA DE EXTRATERRITORIALIDAD DE FORMA PERMANENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA PARA EVITAR TRAMITES ADICIONALES.

41. Favor solicitamos saber el alcance de Responsabilidad civil legal a pasajeros.

**RESPUESTA:** ES LA RESPONSABILIDAD EMERGENTE POR ALGUN ACCIDENTE EN LOS QUE EL CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DEBAN INDEMNIZAR A LOS PASAJEROS POR CULPA U OMISIÓN EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE

#### **EQUIPO PESADO MOVIL**

42. Favor solicitamos modificar la cláusula de Rehabilitación Automática a lo siguiente: “Rehabilitación Automática de la suma asegurada con el correspondiente pago de la extra prima”.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE

PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

43. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

44. Solicitamos aclararnos el propósito del plazo extenso de la cláusula de: Cobertura automática para nuevas inclusiones. Así también, el mismo pueda considerarse como plazo a 30 días calendario.

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

45. Solicitamos pude incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

**RESPUESTA:** NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

46. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURODORA.**

47. Favor solicitamos saber el alcance de la cobertura se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufren los equipos asegurados como consecuencia de cualquier daño por servicio que preste el Asegurado.

**RESPUESTA: SE REFIERE A LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DURANTE SU USO PARA FINES DE SERVICIOS A TERCEROS.**

48. Favor solicitamos saber el alcance de Impericia del conductor y/u operador.

**RESPUESTA: SE ENTIENDE POR IMPERICIA DEL CONDUCTOR LA FALTA DE HABILIDAD, DESTREZA, EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES POR PARTE DEL OPERADOR DEL EQUIPO PESADO ASEGURADO, QUE DERIVE EN UN USO INADECUADO, INCORRECTO O NEGLIGENTE DE LA MAQUINARIA Y QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UN DAÑO MATERIAL AL PROPIO EQUIPO, A TERCEROS O A BIENES CIRCUNDANTES, SIEMPRE QUE NO MEDIE DOLO.**

### **3D DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN**

49. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

50. Favor solicitamos modificar la cláusula de Rehabilitación Automática a lo siguiente: “Rehabilitación Automática de la suma asegurada con el correspondiente pago de la extra prima”.

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

51. Favor solicitamos saber el alcance de fecha de descubrimiento retroactividad 2 años.

**RESPUESTA: LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS ACTOS DESHONESTOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS, INCLUYENDO PÉRDIDAS CUBIERTAS EN LAS DEMÁS COBERTURAS, HASTA 2 AÑOS ANTES DEL INICIO DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL DESCUBRIMIENTO OCURRA DURANTE LA VIGENCIA.**

52. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

53. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTE. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURODORA.**

54. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

**RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.**

**ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

55. Favor confirmarnos que es válido las firmas digitales en los diferentes formularios y/o documentos.

**RESPUESTA: PARA FINES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LOS FORMULARIOS Y/O DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE TÉCNICA, DEBERÁN SER FIRMADOS DE MANERA MANUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO CORRESPONDA CONTAR CON EL SELLO RESPECTIVO.**